



ESQUEMA DE FORTALECIMIENTO
DE CAPACIDADES (EFC)



LOS DERECHOS HUMANOS INTERDEPENDIENTES AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

*Resolución 64/292 del 28 de Julio del
año 2010 de las Naciones Unidas*

ING. ANÍBAL REQUENA ZUASNÁBAR



ASISTENCIA

¿EN QUÉ CONSISTEN ESTOS DERECHOS?

Los derechos humanos al agua y al saneamiento son dos derechos interdependientes.

Son componentes del derecho a un nivel de vida adecuado.

Son esenciales para el pleno disfrute del derecho a la vida y de todos los derechos humanos.



EN VIRTUD DEL DERECHO HUMANO AL AGUA POTABLE

Toda persona, sin discriminación, tiene derecho a agua suficiente, segura, aceptable, físicamente accesible y asequible económicamente para uso personal y doméstico.



EN VIRTUD DEL DERECHO HUMANO AL SANEAMIENTO

Toda persona, sin discriminación, tiene derecho al acceso, desde el punto de vista físico y económico, en todas las esferas de la vida, a un saneamiento que sea salubre, higiénico, seguro, social y culturalmente aceptable, que proporcione intimidad y garantice la dignidad.



Estos derechos son garantías indispensables de una vida humana digna, siendo condiciones fundamentales para la supervivencia.

Están indisolublemente asociados con otros derechos humanos, tales como el derecho a la salud, a la integridad física y psíquica, a una vivienda y alimentación adecuada, a participar y preservar la cultura, al trabajo, a la educación, al medio ambiente y al desarrollo de los pueblos.

ATINGENCIA, RELACIÓN, CONEXIÓN Y DEFINICIÓN

- El agua y saneamiento, por mucho tiempo fueron considerados como dos dimensiones de un mismo derecho. El derecho humano al agua, que incluía la dimensión del saneamiento.
- Sin embargo, fue en **2010** cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho al agua y al saneamiento, como parte del derecho internacional vinculante y esencial para la realización de todos los demás derechos humanos (**Resolución 64/292 de 2010**).
- Y a partir de **2017**, realizó su reconocimiento de los derechos humanos al agua y al saneamiento como dos derechos humanos diferentes, pero estrechamente vinculados y dependientes (**Resolución 72/178 de 2017**).

ASIGNACIÓN PARA DIVERSAS FINALIDADES



El agua y el saneamiento son necesarios para diversas finalidades. ***“Sin embargo, en la asignación del agua debe concederse prioridad al derecho de utilizarla para fines personales y domésticos. También debería darse prioridad a los recursos hídricos necesarios para evitar el hambre y las enfermedades”***, para la superación de la pobreza, para preservar los derechos de pueblos y comunidades, así como para cumplir las obligaciones fundamentales que entraña cada uno de los derechos humanos a los cuales está asociado.

CUÁLES SON ÉSTOS COMO CARACTERÍSTICAS ESENCIALES?

- a. **Disponible y suficiente:** el suministro de agua para cada persona debe ser disponible, suficiente y continuo para uso personal y doméstico. Estos usos normalmente incluyen el beber, el saneamiento personal, el lavado de ropa, la preparación de alimentos, la limpieza del hogar y la higiene personal.
- b. **Segura y salubre:** el agua requerida para cada uso personal o doméstico debe ser segura, por lo tanto, libre de microorganismos, sustancias químicas y peligros radiológicos que constituyan una amenaza para la salud de las personas. Las medidas de seguridad y calidad del agua potable generalmente se definen mediante normas nacionales y/o locales.
- c. **Aceptable:** el agua debe tener un color, olor y sabor aceptables para cada uso personal o doméstico. Todas las instalaciones y servicios de agua deben ser culturalmente apropiados y sensibles a los requisitos de género, ciclo de vida y privacidad.



...CONTINÚA CARACTERÍSTICAS ESENCIALES

d. **Físicamente accesible:** toda persona tiene derecho a un servicio de agua y saneamiento que sea físicamente accesible dentro o en las inmediaciones del hogar, institución educativa, lugar de trabajo o institución de salud.

e. **Asequible:** el agua y los servicios e instalaciones de acceso al agua deben estar al alcance económico de todas las personas. Los costos y cargos directos e indirectos asociados con el abastecimiento de agua deben ser asequibles y no deben comprometer ni poner en peligro el ejercicio de otros derechos económicos, sociales y culturales.



CARACTERÍSTICAS TRANSVERSALES COMUNES A TODOS LOS DERECHOS SOCIALES

Junto con las características esenciales de los derechos al agua y al saneamiento, existen características transversales comunes a todos los derechos sociales, que les son igualmente aplicables como:

a. El agua y los servicios e instalaciones de agua deben ser accesibles, sin discriminación, a todas las personas, de hecho y de derecho, incluso a los sectores más vulnerables y marginados de la población. La accesibilidad comprende el derecho de solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua. Así como el derecho a participar, de las personas y las comunidades, en la elección del tipo de servicio y el modelo de gestión. La participación debe ser activa, libre y significativa



...CONTINÚA CARACTERÍSTICAS TRANSVERSALES COMUNES A TODOS LOS DERECHOS SOCIALES

b. Los Estados están obligados a la realización progresiva e inmediata de los derechos sociales, incluidos los derechos al agua y al saneamiento, asegurando sus niveles esenciales de goce de los derechos y la no discriminación en su realización. Cuando hay un acceso desigual, o cuando el Estado no se ocupa de la realización progresiva de los derechos humanos al agua y al saneamiento, con los máximos recursos disponibles, o incumple de algún otro modo sus obligaciones en materia de derechos humanos, las personas deben ser capaces de acceder a la justicia, para perseguir la rendición de cuenta y acceder a los remedios necesarios para exigir sus derechos.

¿CUÁL ES EL AVANCE A NIVEL GLOBAL?



¿SABÍAS

QUÉ?

Más de **2.200 millones de personas** en el mundo no tienen acceso a agua potable segura y **3.500 millones** carecen de un saneamiento adecuado. Este desafío pone en riesgo la meta de acceso universal al 2030 y recuerda la importancia de acelerar los esfuerzos globales.

Son 5,700 millones de seres humanos que no cuentan con agua y saneamiento a nivel del planeta Tierra



¿CUÁL ES EL AVANCE A NIVEL DE PERÚ?

- Son **11.35 millones** de seres humanos en Perú que no cuentan con agua y saneamiento.
- **3.3 millones** de peruanos sin agua potable de red pública.
- **8 millones** de peruanos que carecen de sistemas de saneamiento adecuados.

Solo el **32.2% del agua urbana** en el Perú es **agua segura**, agua potable o agua apta para consumo humano (INEI PP).

Solo el **25% del agua urbana** en el Perú **cumple con estándares internacionales** (*Banco Mundial GWSP – Alianza Mundial para la Seguridad Hídrica y el Saneamiento, por sus siglas en inglés, es un fondo fiduciario multidonante administrado por la Práctica Global de Agua del Banco Mundial*)



FUENTE:

Resolución 64/292. El derecho humano al agua y el saneamiento, Asamblea General, A/RES/64/292, 2010
https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/64/292&Lang=S



RECURSOS ADICIONALES DE CONSULTA:

- 'El ACNUDH y los derechos al agua y al saneamiento', página web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
<https://www.ohchr.org/SP/Issues/ESCR/Pages/Water.aspx>
- "El derecho al agua", Folleto informativo N° 35, Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2011,
<https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet35sp.pdf>
- 'Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento', página web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
<https://www.ohchr.org/SP/Issues/WaterAndSanitation/SRWater/Pages/SRWaterIndex.aspx>